



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

**POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

Asunción, 28 de enero de 2026

**VISTO:** La Ley N° 7190/23 «De Créditos de Carbono» y su Decreto Reglamentario N° 3369/2025; el interés del Estado Paraguayo en ordenar, sistematizar y supervisar la totalidad de los proyectos que generen créditos de carbono dentro del territorio nacional, en el marco de las políticas públicas de mitigación del cambio climático; el Memorándum DMC N° 06/2025 firmado por el Abg. Víctor González Bedoya, Director de la Dirección de Créditos de Carbono y la Providencia de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum DMC N° 06/2025 de la Dirección de Créditos de Carbono, se presenta la propuesta de Resolución «**POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**»

Que, la Ley N° 7190/23 «De Créditos de Carbono», tiene por objeto establecer el régimen de titularidad de los créditos derivados de los beneficios del carbono reducido, evitado y/o capturado/absorbido y determinar la propiedad de los créditos de carbono generados por proyectos desarrollados en la República del Paraguay, así como constituir un mecanismo formal de contabilización de los créditos que fueren objeto de proyectos de mitigación y de asiento de las transacciones que de dichos créditos se formalicen.

Que, el Artículo 5º de la Ley N° 7190/23 «De Créditos de Carbono», que establece la competencia del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) como Autoridad de Aplicación encargada de la gestión, supervisión y control de los proyectos de reducción, evitación o captura y/o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generados en el territorio nacional.

Que, Decreto N° 3369/25, por el cual se reglamenta la Ley N° 7190/23, que dispone la creación del Registro Nacional de Créditos de Carbono, define su estructura y mecanismos de implementación y en su Artículo 8º establece: la obligación de registro de los datos de Proyectos que implementen Medidas de Mitigación dirigidos a obtener Créditos de Carbono con el fin de asegurar la trazabilidad, la transparencia, la integridad ambiental y la no duplicidad de las reducciones o absorciones de emisiones reportadas.

Que, en el marco de la transición hacia la implementación del Registro Nacional, resulta necesario establecer un Registro Provisorio Nacional o Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación, que permita recopilar, ordenar y validar la información técnica, jurídica y ambiental de los proyectos que actualmente operan o se encuentran en proceso de aprobación bajo estándares reconocidos internacionalmente.

Que, dicho mecanismo transitorio tiene por finalidad asegurar la trazabilidad y la transparencia de los proyectos existentes, evitando la doble contabilidad de reducciones o absorciones de emisiones y garantizando su compatibilidad con las políticas nacionales de





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 1047

**POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

mitigación y con los principios de integridad ambiental y contabilidad robusta establecidos en la Ley N° 7190/23.

Que, la inscripción en el catastro constituye un requisito habilitante para la futura incorporación de los proyectos al Registro Nacional de Créditos de Carbono, así como para su reconocimiento por parte del Estado paraguayo dentro del mercado regulado o voluntario. En virtud de las facultades conferidas al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), corresponde dictar la presente Resolución a fin de establecer el procedimiento administrativo de inscripción en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación.

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, la Ley N° 6.123/2018 "Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrarse al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art.1º.-CREAR** el **Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación**, como parte integrante del Registro Nacional de Créditos de Carbono, con el objeto de identificar y clasificar los proyectos que generen, hayan generado o posean potencial para generar créditos de carbono dentro del territorio de la República del Paraguay, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Art.2º.-DISPONER** la inscripción en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación como el primer requisito administrativo, obligatorio y de carácter declarativo para todo proyecto de reducción, evitación, captura y/o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero desarrollado o a desarrollarse en la República del Paraguay, con independencia de su sector, tipología, escala o del estándar de certificación al que pretenda acogerse.

La inscripción en el Catastro no sustituye ni interfiere con los procedimientos de certificación ante administradoras de estándares.





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

**POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

*Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de proyectos de mitigación de carbono deberán cumplir con la obligación de inscripción en el Catastro con carácter previo al inicio del proceso de certificación ante una administradora de estándar, a fin de asegurar la trazabilidad, la transparencia y la coherencia del sistema nacional de mercados de carbono.*

*Los proyectos que, a la fecha de publicación de la presente resolución, ya se encuentren en cualquier etapa del ciclo del proyecto ante una administradora de estándar deberán regularizar su situación administrativa mediante su inscripción en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación hasta el 15 de marzo de 2026, plazo que se establece como único e improrrogable. El incumplimiento de estos plazos generará las sanciones previstas en el artículo 3º.*

**Art.3º.-CONSTITUIR** como infracción administrativa, el incumplimiento de la obligación de inscripción en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación, de acuerdo a lo establecido en los dos artículos anteriores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 7190/23 incisos a) y c) y en las disposiciones sancionatorias del Decreto N° 3369/25, sin perjuicio de otras disposiciones legales que pudieran corresponder.

**Art.4º.-APROBAR** el Procedimiento de Inscripción en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación, cuyo detalle figura en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Resolución. La inscripción se realizará ante la Dirección de Mercado de Carbono del MADES, conforme a los lineamientos y plazos establecidos en dicho Anexo. El Anexo I podrá ser actualizado por la Dirección de Mercados de Carbono mediante instructivo técnico aprobado por Resolución Ministerial.

**Art.5º.-ESTABLECER** que la inscripción de proyectos en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación estará sujeta al pago del canon previsto en el Artículo 29, inciso 1), del Decreto N° 3369/25, conforme al cual los proyectos **deberán abonar 150 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital**, por única vez al momento de su inscripción en el Catastro. Quedan exentos del pago del canon los proyectos cuyos titulares sean comunidades indígenas, conforme lo dispuesto en el artículo 16, in fine, de la Ley N° 7190/2023.

**Art.6º.-ESTABLECER** que, toda modificación que implique un cambio fundamental en la configuración del proyecto inscrito en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación deberá ser comunicada obligatoriamente a la Dirección de Mercados de Carbono del MADES y estará sujeta al canon aplicable conforme al Artículo 29 del Decreto N° 3369/25.

*Quedan exentos del pago del canon los proyectos cuyos titulares sean comunidades indígenas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 7190/2023.*





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

***POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.***

*El incumplimiento de la obligación de comunicar las modificaciones o de abonar el canon correspondiente constituirá infracción administrativa según la Ley N° 7190/2023 y su decreto reglamentario.*

*Art. 7º. -COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.*

  
Abg. Francisco J. Galeano O.  
Secretario General

  
Ing. Fital Rolando de Barros Barreto  
Ministro



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

***POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.***

**ANEXO I**

**NOTA MODELO Y FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN**

1. Nota modelo de presentación

Asunción, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señor/a

Director/a de Mercado de Carbono

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

Presente.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la Resolución MADES N.º \_\_\_\_/2026, “Por la cual se establece el procedimiento de inscripción provisoria en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación en la República del Paraguay”, me dirijo a usted en mi carácter de [titular / representante legal / desarrollador del proyecto] a efectos de solicitar la inscripción del siguiente proyecto en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación, conforme a lo establecido en los artículos 1.º, 2.º y 5.º de la mencionada Resolución. El proyecto se encuentra [Indicar la etapa de implementación del proyecto], y cumple con las condiciones requeridas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para su inclusión en el Catastro Nacional. Acompaño el Formulario de Inscripción (Anexo I) debidamente completado con la información solicitada. Declaro bajo fe de juramento que toda la información presentada es veraz, completa y actualizada, y que el proyecto cumple con las disposiciones de la Ley N.º 7190/2023, su Decreto Reglamentario N.º 3369/2025 y la presente Resolución.

Solicito se proceda a la inscripción del proyecto en el Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación y se emita la constancia correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Atentamente,

Nombre y Apellido:

C.I. N.º:

Cargo / Representación:

Entidad / Empresa / Propietario:

Teléfono / Correo electrónico:

Firma:

Sello de la entidad (si aplica)





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

**POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

**2. Formulario de inscripción**

**SECCIÓN A – Información general del proyecto**

Campo	Descripción / Instrucciones
Nombre del proyecto	Ejemplo: Estufas limpias en el distrito XXX
Rubro / Sector	1) Agricultura y Ganadería; 2) UTCUTS; 3) Residuos; 4) Energía y Transporte; 5) IPPU; 6) Otro (especificar)
Ubicación	Distrito / Ciudad / Departamento / Región. Incluir coordenadas GPS o archivo .shp / .kmz.
Estándar utilizado o a utilizar	Ejemplo: Verra (VCS), Gold Standard, ART-TREES, etc.
Nombre y versión de la metodología aplicada o a ser aplicada	Ejemplo: VM0047 v1.0 / TPDDTEC v4.0
Estado actual del proyecto	En diseño / En validación / En desarrollo / En verificación / Registrado / Con créditos emitidos.
Historial de transferencias (si aplica)	Indicar año (vintage), cantidad (tCO <sub>2</sub> e) y destinatario o uso (cancelación / venta).
Descripción breve de la actividad de mitigación	Máx. 1.200 caracteres. Describir contexto, acciones principales y cómo generan reducción o absorción de emisiones.
Período de ejecución del proyecto	DD/MM/AAAA – DD/MM/AAAA (desde el inicio hasta la finalización prevista).
Reducción o absorción estimada de emisiones (tCO <sub>2</sub> e/año)	Ejemplo: 2024: XX tCO <sub>2</sub> e; 2025: XX tCO <sub>2</sub> e; Total periodo: XXX tCO <sub>2</sub> e.
Cumplimiento ambiental	Indicar si el proyecto cuenta con Declaración de Impacto Ambiental o Constancia de No Requiere.
Contacto principal del proyecto	Nombre completo, institución o empresa, cargo, teléfono y correo electrónico.





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

***POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.***

**SECCIÓN B – Declaración jurada del responsable**

Por la presente, en mi carácter de responsable del proyecto o actividad, declaro bajo fe de juramento que todo el contenido y la información técnica presentada en el formulario de inscripción del Catastro Nacional de Proyectos de Mitigación es veraz, completa y actualizada, y corresponde fielmente a la realidad del proyecto.

Asumo la total responsabilidad legal y administrativa por la exactitud de los datos consignados y por cualquier diferencia o inexactitud que pudiera surgir. Asimismo, declaro haber sido debidamente autorizado para representar al titular o desarrollador del proyecto, conforme a los documentos legales pertinentes.

Firma y aclaración: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

C.I. N.º: \_\_\_\_\_

Cargo / Representación: \_\_\_\_\_

Entidad / Empresa / Propietario: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Sello (si aplica)





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

**POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

**SECCIÓN C – Documentos del proyecto:**

A. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE / TITULAR			
Documento	Persona física	Persona jurídica	Comunidades Indígenas
Cédula de identidad	Sí	N/A	N/A
Constancia de RUC	Sí	Sí	SI
Constancia de cumplimiento tributario DNIT	Sí	Sí	N/A
Estatuto social	N/A	Sí	N/A
Acta de designación del representante legal	N/A	Sí	N/A
Documento que avale capacidad del firmante	N/A	Sí	N/A
Resolución de Lideres	N/A	N/A	Si
Personería Jurídica	N/A	N/A	Si
Constancia de Exoneración de Impuestos	N/A	N/A	SI
B. DOCUMENTOS DE TITULARIDAD Y DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE			
Documento	Persona física	Persona jurídica	Comunidades Indígenas
Escritura Pública / Título de propiedad	Sí	Sí	Sí
Certificado de Condiciones de Dominio	Sí	Sí	Sí
Contratos de tenencia / alquiler / usufructo	Sí	Sí	Sí
Derecho Real de Superficie Forestal (DRSF)	Presentar solo si el proyecto se desarrolla bajo régimen de DRSF	Presentar solo si el proyecto se desarrolla bajo régimen de DRSF	Presentar solo si el proyecto se desarrolla bajo régimen de DRSF.
C. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL			
Documento	Persona física	Persona jurídica	Comunidades Indígenas
Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Constancia de No Requiere	Deberá ser presentada cuando el proyecto cuente con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Constancia de	Deberá ser presentada cuando el proyecto cuente con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Constancia de	Deberá ser presentada cuando el proyecto cuente con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Constancia de





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

**POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

	<p>No Requiere emitida por la autoridad competente, o cuando la naturaleza del proyecto requiera dicho instrumento. En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de diseño o que la DIA o Constancia de No Requiere se halle en trámite, el titular deberá adjuntar una declaración que indique la situación del procedimiento de evaluación ambiental, la necesidad del instrumento y el compromiso de presentarlo una vez emitido por la autoridad competente.</p>	<p>No Requiere emitida por la autoridad competente, o cuando la naturaleza del proyecto requiera dicho instrumento. En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de diseño o que la DIA o Constancia de No Requiere se halle en trámite, el titular deberá adjuntar una declaración que indique la situación del procedimiento de evaluación ambiental, la necesidad del instrumento y el compromiso de presentarlo una vez emitido por la autoridad competente.</p>	<p>No Requiere emitida por la autoridad competente, o cuando la naturaleza del proyecto requiera dicho instrumento. En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de diseño o que la DIA o Constancia de No Requiere se halle en trámite, el titular deberá adjuntar una declaración que indique la situación del procedimiento de evaluación ambiental, la necesidad del instrumento y el compromiso de presentarlo una vez emitido por la autoridad competente.</p>
Plan de manejo forestal (PMF) y/o Plan de Uso de la Tierra (PUT) (Si aplica)	<p>Deberá ser presentado cuando el proyecto cuente con un PMF y/o PUT aprobado por la autoridad competente o cuando la naturaleza del proyecto requiera dicho instrumento. En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de diseño o que el PMF y/o PUT se halle en trámite, el titular deberá adjuntar una declaración que indique la situación del PMF y/o PUT, su necesidad técnica y el compromiso de presentarlo una vez aprobado.</p>	<p>Deberá ser presentado cuando el proyecto cuente con un PMF y/o PUT aprobado por la autoridad competente o cuando la naturaleza del proyecto requiera dicho instrumento. En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de diseño o que el PMF y/o PUT se halle en trámite, el titular deberá adjuntar una declaración que indique la situación del PMF y/o PUT, su necesidad técnica y el compromiso de presentarlo una vez aprobado.</p>	<p>Deberá ser presentado cuando el proyecto cuente con un PMF y/o PUT aprobado por la autoridad competente o cuando la naturaleza del proyecto requiera dicho instrumento. En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de diseño o que el PMF y/o PUT se halle en trámite, el titular deberá adjuntar una declaración que indique la situación del PMF y/o PUT, su necesidad técnica y el compromiso de presentarlo una vez aprobado.</p>





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 047

***POR LA CUAL SE CREA CATASTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.***

D. DOCUMENTACIÓN CORPORATIVA Y CONTRACTUAL			
Documento	Persona física	Persona jurídica	Comunidades Indígenas
Carta poder o autorización legal del titular/superficieario a favor del desarrollador	Si aplica	Sí	Si aplica
E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO			
Documento	Persona física	Persona jurídica	Comunidades Indígenas
Hoja de cálculo de estimación de reducciones / línea base / escenario proyecto	Sí	Sí	Sí
Mapas georreferenciados (polígonos)	Sí	Sí	Sí
Comprobante de Pago del Canono de Catastro	Si	Si	N/A

